



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 28 de mayo de 2014.

Número 64

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2448.- Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2705.- Expediente Número 721/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2551.- Expediente Número 01335/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2706.- Expediente Número 00486/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2592.- Expediente Número 00684/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2707.- Expediente Número 00486/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2593.- Expediente Número 00672/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2708.- Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sumario.	12
EDICTO 2594.- Expediente Número 00425/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2709.- Expediente Número 01162/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida la Patria Potestad.	13
EDICTO 2595.- Expediente Número 00323/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2716.- Expediente Número 00488/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2596.- Expediente Número 00578/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2717.- Expediente Número 00412/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2597.- Expediente Número 01384/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2718.- Expediente Número 00153/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2598.- Expediente Número 01559/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2719.- Expediente Número 00496/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2599.- Expediente Número 00832/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2720.- Expediente Número 00320/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2694.- Expediente Número 42/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 2721.- Expediente Número 00369/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2695.- Expediente Número 661/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2722.- Expediente Número 00486/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2696.- Expediente Número 01074/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2723.- Expediente Número 00487/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2697.- Expediente Número 00832/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2724.- Expediente Número 00580/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2698.- Expediente Número 00543/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2725.- Expediente Número 447/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2699.- Expediente Número 433/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 2726.- Expediente Número 85/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2700.- Expediente Judicial Número 5/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 2727.- Expediente Número 00081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2701.- Expediente Número 00892/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9	EDICTO 2728.- Expediente Número 469/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2702.- Expediente Número 01355/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 2729.- Expediente Número 609/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2703.- Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	10	EDICTO 2730.- Expediente Número 00471/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2704.- Expediente Número 645/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2731.- Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2732.- Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2733.- Expediente Número 00060/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2734.- Expediente Número 00057/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2735.- Expediente Número 00427/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2736.- Expediente Número 00264/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2737.- Expediente Número 00054/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2738.- Expediente Número 228/2014, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2739.- Expediente Número 00215/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2740.- Expediente Número 00472/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2741.- Expediente Número 00484/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2742.- Expediente Número 00531/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2743.- Expediente Número 00748/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2744.- Expediente Número 00518/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2745.- Expediente Número 00497/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2746.- Expediente Número 01000/2013 relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de Usted.	19
EDICTO 2747.- Aviso de Fusión entre Arrendadora de Autos Matamoros, S.A. de C.V. y Recursos Aplicados Excellence, S.A. de C.V.	20

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA EMILIA VILLARREAL CABALLERO, denunciado por MARGARITA TERESA MONTOTO VILLARREAL, LAURA GRACIELA MONTOTO VILLARREAL, MA. ELISA MONTOTO VILLARREAL, MA. ELENA MONTOTO VILLARREAL, VALERIE MONTOTO VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2448.- Mayo 14 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 01335/2012, promovido por el C. Lic. Felipe de Jesús Batres de la Rosa, en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARCELA ZEFERINO HERNÁNDEZ, en contra de la C. HILDA GLORIA MALTOS MUZQUIZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en: inmueble identificado como lote 10, manzana 6, de la colonia Emilio Portes Gil, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 390.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.50 metros con calle Bella Vista; AL SUR en 32.50 metros, con lote 11; AL ORIENTE en 12.00 metros con calle Zamora; y AL PONIENTE: en 12.00 metros, con lote 1, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 20173, Legajo 404, de fecha 17 de mayo de 1977 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de circulación amplia de esta Entidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el inmueble son diferentes en los montos que proporcionan y no mayor del 30% treinta por ciento, en relación al monto mayor, se median estas diferencias, fijándose la cantidad de \$391,000.00 (TRECIENTOS

NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2551.- Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00684/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en contra de ROSA EUGENIA ROMERO ARANDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Baja California número 240, lote 4, manzana 35, Fraccionamiento Baja California III, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 72.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros, con calle Baja California, AL SUR.- en 5.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE.- en 14.50 metros, con casa 5, AL OESTE.- en 14.50 metros, con casa 3.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 7764, Legajo 6-156, de fecha doce de septiembre del dos mil seis, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día veinticuatro de abril de dos mil catorce, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2592.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00672/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para

pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ ALBERTO MENDOZA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Plaza Pino número 419-B, condominio 31, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 53.85 metros cuadrados, superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 11.08 metros, con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR.- 11.08 metros, con área común, vivienda 5 y 6 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.35 metros, con área común del conjunto, AL OESTE.- 4.35 metros, con área común del mismo condómno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 6157, Legajo 6-124, de fecha 22 de agosto del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, Finca Urbana No 52357, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 11 de abril de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2593.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00425/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Licenciada Samanta del Ángel Acosta en contra de ANTONIO GARCÍA AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en departamento número 4, del edificio 34, en la calle Circuito El Zapotal, Conjunto Habitacional El Zapotal, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. ANTONIO GARCÍA AGUIRRE con superficie de construcción de 40.97 m² (cuarenta punto noventa y siete metros cuadrados) y una superficie de terreno 48.20 m² (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados); AL NORTE: en 8.050 metros con área común; AL SUR: en 9.245 metros con área común; AL ESTE: en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con depto., AL OESTE: en 7.420 metros con depto. 33-3; Arriba: con depto. 34-6; Abajo: con depto. 34-2, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12840, Legajo 257, del municipio de Tampico,

Tamaulipas, de fecha 15 de marzo de 2000, con un valor de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 23 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2594.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00323/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfredo Yair Salinas Salinas, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO VICENCIO BLAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Alicia, número 09, del Fraccionamiento "Paseo San Miguel" edificada sobre el lote 05 de la manzana 06, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 39.05 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con calle Santa Alicia, AL SURESTE:- en 6.00 metros con lote número 52, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote número 06, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 19291, de fecha cuatro de abril de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2595.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00578/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Neyra Angélica Villa Melo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA ISABEL TREJO ORDOÑEZ Y MIGUEL ÁNGEL ALDAY ZUMAYA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Diamante, número 20, del Fraccionamiento "Valle Real XII" edificada sobre el lote 27 de la manzana 18, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros con área verde, AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Valle Diamante; AL SURESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 22; AL NOROESTE: en 13.65 metros con, terreno de la vivienda 18.- y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5071, Legajo 3-102 de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la finca número 96430 de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2596.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 01384/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfredo Yair Salinas Salinas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANTONIO ANAYA CONTRERAS Y ANA LAURA ROQUE HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Juan José Cisneros, número 49, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 1 de la manzana 4, con superficie de terreno de 122.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros

con lote número 50, AL SUR: en 7.00 metros con calle Juan José de Cisneros, AL ESTE: en 17.50 metros con calle Josefa de Villarreal, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 84738, Legajo 1695 de fecha veintidós de junio del año mil novecientos noventa y tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92354 de fecha dos de abril de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2597.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01559/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Neyra Angélica Villa Melo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TERESA GUADALUPE LARA VILLEGAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Guadalupe Victoria, número 154, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III" condominio 18, edificada sobre el lote 05 de la manzana 05, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 mts con lote número 04; AL SUR: en 14.00 mts con lote número 06; AL ESTE: en 6.50 mts con lote número 42; AL OESTE: en 6.50 mts con calle Guadalupe Victoria.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5608, Legajo 3-113 de fecha seis de julio de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96093 de fecha once de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble

por el perito valuador designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de mayo de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2598.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00832/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOELIA CORTEZ RIVAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"vivienda ubicada en planta baja marcada con el número 28-A de la calle Querubines, Fraccionamiento Los Ángeles y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 8, de la manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Querubines; AL SUR: en 6.00 metros con lote número 34; AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 09; AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 86370, Legajo 1728 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 87769 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2599.- Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE MARTÍNEZ SAN AGUSTÍN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, radicó el

Expediente Número 42/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Vázquez en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. FELIPE MARTÍNEZ SAN AGUSTÍN a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Decima Segunda del Capítulo del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo número 02, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula el Capítulo Único de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C).- Como consecuencia anterior, se reclama también al día 31 de diciembre del año 2013, con fecha de emisión del 14 de enero del 2013, el pago de 154.4430 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudos de la misma fecha que corresponde actualmente a la cantidad de \$292,643.53 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (154.4430) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentra vigente en el Distrito Federal en la época de la ejecución, actualización que se pactó en el contrato base de mi acción, D.- El pago de intereses ordinarios se reclama el pago de 59.7440 VSM Mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$113,204.84 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 84/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha al día 31 de diciembre del 2013 con fecha de emisión del 14 de enero del 2013, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013), por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de intereses ordinarios al Instituto que represento, (59.7440) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, V.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción, F.- El pago de las primas de seguros, que del contrato base de mi acción.-

Igualmente se reclaman los gastos de cobranza, estipulados en dicho contrato.- Así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción que se encuentran estipulados en la Cláusula Decima Novena de dicho contrato, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que a si se acordó en el contrato que nos ocupa, H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio,- Y mediante auto de fecha catorce de abril del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. FELIPE MARTÍNEZ SAN AGUSTÍN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de abril del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2694.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO ZAPATA PADRÓN
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE CASTILLO GOYTORTUA en contra de MARÍA DEL ROSARIO ZAPATA PADRÓN, bajo el Expediente Número 661/2013 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (20) días de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2695.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MOLINA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó expedir el presente edicto dentro del Expediente Número 01074/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DE LOS REMEDIOS RAMÍREZ MARTÍNEZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MOLINA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. MA. DE LOS REMEDIOS RAMÍREZ MARTÍNEZ, Y MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MOLINA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 8 de abril del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2696.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSEFINA MARTÍNEZ TREJO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por BASILIO MONTAÑEZ DELGADO, en contra de JOSEFINA MARTÍNEZ TREJO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que invoca el artículo 249 frac. XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente asunto familiar"

Por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JOSEFINA MARTÍNEZ TREJO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última

publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho abril del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2697.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. BASILIO SIERRA BALDERAS Y
RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00543/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José David Ortiz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de C. BASILIO SIERRA BALDERAS, RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

I.- Del C. BASILIO SIERRA BALDERAS:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cedido a mi representada, en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal como se estipula en la Cláusula Octava y Novena del contrato referido, mismo que se exhibe como anexo.

B).- Como consecuencia de lo anterior el pago de 129.902 (ciento veintinueve punto novecientos dos) veces Salario Mínimo, cuyo equivalente en moneda nacional al día 31 treinta y uno de marzo de 2013, dos mil trece, es la cantidad de \$255,738.59 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.) por concepto de suerte principal, según certificación contable de la fecha mencionada, que se exhibe como anexo 3 tres a la presente demanda por el C.P. Norberto de Román López, con Cédula Profesional 7402777, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

C).- El pago de 83.044 (ochenta y tres punto cero cuarenta y cuatro) veces el Salario Mínimo, cuyo equivalente en moneda nacional al día 31 treinta y uno de marzo del 2013, dos mil trece, es la cantidad de \$163,489.06 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del Contrato de Crédito Base de la Acción.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

De la C. RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ

A).- Se le demanda para el único efecto de que le perjudique la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el cual la C. RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ intervino en la celebración del contrato de Crédito Base de la presente Acción que posteriormente se mencionara, otorgando a su cónyuge el C. BASILIO SIERRA BALDRAS el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la Hipoteca en dicho consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recurso del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del referido acto.

Tomando en consideración la intervención de la C. RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ en los términos antes señalados, dicha persona adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge el C. BASILIO SIERRA BALDERAS, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de Crédito Base de la Acción y el resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en su momento procesal oportuno y a petición de parte su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2698.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SR. JOEL TIJERINA VELAZCO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ARMANDO TIJERINA VELAZCO.

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 433/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en su contra por JUAN VELA ESCOBEDO y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$2,977,777.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), por concepto de capital vencido de conformidad con la Cláusula Primera del contrato de hipoteca antes mencionado, B).- El pago de la cantidad de \$17,866,666.66 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón del 5% mensual estipulado en la Cláusula Segunda del multicitado Contrato de Hipoteca, hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de la cantidad de \$20,444.44 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios a razón del 2% mensual por cada mensualidad no cubierta estipulado en la Cláusula Segunda del multicitado Contrato de Hipoteca, hasta la totalidad liquidación del adeudo, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su

contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2699.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del presente año (13 de enero del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 5/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ GÁMEZ, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral AGROPECUARIA LA CAPILLA DEL NORESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. LAURA ARACELI DE LA GARZA LUCIO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:- a).- El pago inmediato de la cantidad de \$491,311.55 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, b).- El pago de los intereses ordinarios legales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito, ello en razón de lo expresamente pactado en casa uno de los documentos suscritos, c).- El pago de intereses moratorios sobre el importe financiado, calculados desde el día siguiente en que se cumpla la fecha del vencimiento de los diversos pagares y hasta el día en que se liquiden en su totalidad los intereses y el capital tal y como se pactó en los documentos base de la acción, d).- El pago de gastos y costas que por razón de la presente controversia se originen.- Ordenándose en fecha once de abril del presente año (11 de abril del 2014), el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "La Encuesta", que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, y prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por los Estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de mayo del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2700.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. LAURA IRENE BERNAL LUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido

por el C. JOEL DE LOS SANTOS MATA ALFARO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada LAURA IRENE BERNAL LUNA.

B.- La pérdida legal de la custodia de nuestros hijos SUSANA, MARISELA, MICHELLE, JOEL Y SANTOS, de apellidos MARA BERNAL.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a los 09 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2701.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ISIDORO SANTIAGO GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL PILAR PERALES DEL ÁNGEL, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (28) veintiocho de abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la presente fecha nos une, por la separación de más de dos años, II.- La Liquidación de la sociedad conyugal, respecto de un bien inmueble adquirido por la C. MARÍA DEL PILAR PERALES DEL ÁNGEL, durante la vigencia del matrimonio.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de mayo 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2702.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A LOS CC. REBECA LOMBARDO CONTRERAS Y CARLOS LÓPEZ ROMERO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de abril de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00620/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado José Roberto Flores Avilés, apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. REBECA LOMBARDO CONTRERAS Y CARLOS LÓPEZ ROMERO, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (27) veintisiete de junio de dos mil trece, que a continuación se transcribe.

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta y anexo que acompaña, se tiene por presentado al Lic. José Roberto Flores Avilés, haciendo las manifestaciones a que se contrae, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, por lo que se trae a la vista el escrito de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, Para proveerse de la siguiente manera:

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Lic. José Roberto Flores Avilés, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V., demandando en la Vía Oral Mercantil en contra de los C. REBECA LOMBARDO CONTRERAS Y CARLOS LÓPEZ ROMERO, por el pago de la cantidad de \$128,935.50 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Demanda que se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta por encontrarse ajustada en derecho de conformidad con la establecido por los artículos 1390 BIS 4, 1390 BIS II, del Código de Comercio.- Regístrese y fórmese expediente.- Así mismo, con fundamento en el numeral 1390 BIS 14, de la Legislación Mercantil en consulta, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados emplácese y córrase traslado a la parte demandada los C.C. REBECA LOMBARDO CONTRERAS Y CARLOS LÓPEZ ROMERO, ambos con domicilio ubicado en Carretera Federal 93, conocido como Puntilla Aldama, en el municipio de San Rafael, Veracruz, haciendo del conocimiento del demandado que se le concede el término de nueve días, para que entregue su contestación por escrito si tiene excepciones legales que hacer valer.- Gírese atento oficio acompañado de exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con jurisdicción y Competencia en Misantla, Veracruz, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado.- Se hace saber a la parte demandada que se aumenta (1) un días más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien (100), a fin de que conteste la demanda como lo establece el artículo 1075 último párrafo del Código de Comercio; se faculta al Juez exhortado para que provea lo que en derecho corresponda con respecto de los escritos que presente el promovente para la cumplimentación Integral del presente proveído.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Se tienen por enunciadas las pruebas que menciona en su promoción.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir

notificaciones el ubicado en Avenida Jalisco número 206 local LD-A, Colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410, entre Sonora y Veracruz.- Y por autorizadas a las personas que menciona en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1055, 1060, 1061, 1063, 1067, 1068, 1069, 1071, 1072, 1077, 1079, 1390 BIS 1, 1390 BIS 2, 1390 BIS 10, 1390 BIS 13, 1390 BIS 14, 1390 BIS 15, del Código de Comercio, 135-L, 148-I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldívar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente Número 00620/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (11) once días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado José Roberto Flores Avilés, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita se le tiene por hechas las manifestaciones a las que se contrae, y en virtud de las mismas, se ordena lo siguiente: se ordena emplazar a los C.C. REBECA LOMBARDO CONTRERAS Y CARLOS LÓPEZ ROMERO, por edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas, en el periódico oficial del estado y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que Si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos, 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1070, 1078-Bis, y demás relativos del código de comercio, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien autoriza.- Doy fe.- Expediente 00620/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2703.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**CATALINA MEJÍA GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 645/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANORTE S.A. en contra de CATALINA DE JESÚS MEJÍA GONZÁLEZ, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedió legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 28 veintiocho de julio del 2010 por una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por otra parte la señora CATALINA DE JESÚS MEJÍA GONZÁLEZ, en su carácter de parte acreditada, así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D) E) F) G) H), I) Y J) de su demanda.- Mediante auto de fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2704.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**C.C. HERNÁN MORENO LIVAS Y
JOSÉ LUIS MÉNDEZ MORALES.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 721/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, S.A.P.I., SOFOM. E.N.R., en contra de ARNALDO DORÍA MÁRQUEZ Y MARÍA ELISA MARTÍNEZ BOTELLO, se ordenó hacerles saber el estado que guarda el presente Juicio, e intervengan en la subasta si así les conviniere, nombren perito a su costa para que intervengan en el avalúo, intervenir en el acto de remate y hacer las observaciones que estime oportunas, ordenándose la publicación del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 17 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2705.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**AL C. JAVIER RIVERA CORTINAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00486/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARÍA TERESA SOLÍS QUEZADA Y JAVIER RIVERA CORTINAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2706.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**A LA C. MARÍA TERESA SOLÍS QUEZADA,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00486/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARÍA TERESA SOLÍS QUEZADA Y JAVIER RIVERA CORTINAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2707.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JAIME E. MORALES REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. ROBERTO PÉREZ GONZÁLEZ, en contra del C. JAIME E. MORALES REYES E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO: ordenó el emplazamiento por edictos a Usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por el C. ROBERTO PÉREZ GONZÁLEZ, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra de JAIME E. MORALES REYES, de quien manifiesta que desconoce el domicilio; y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con domicilio conocido en la esquina de las calles Zaragoza y Canales de la Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a) y b) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00105/2014.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al codemandado INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del codemandado JAIME E. MORALES REYES, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre del reo JAIME E. MORALES REYES.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del codemandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Canales número 112 Oriente Altos, entre las calles Ocampo e

Hidalgo, Código Postal 89800, despacho número uno, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eleazar Rodríguez Castillo y Miguel Martínez Castillo, a quienes nombra como sus asesores jurídicos en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedaran facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; autorizando al C.P.D. Ricardo Requena Rentería, para que tenga acceso al expediente.- Por otra parte, se previene al promovente, para que dentro del término de tres días, cumpla con los requisitos que indica el artículo 22 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que omite la ubicación del domicilio particular del que promueve, bajo protesta de decir verdad.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de diálogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a JAIME E. MORALES REYES E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 68 Bis, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Juez.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Srio.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00105/2014.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha nueve de los Corrientes, escrito signado por el Licenciado Eleazar Rodríguez Castillo, profesionista autorizado por el actor en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor compareciendo al Expediente Número 00105/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado JAIME E. MORALES REYES, por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, por el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, par el Director Jurídico del R. Ayuntamiento; así

como por el Gerente de Tienda Mante de, Teléfonos de México, S.A. de C.V., y por el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta Ciudad; de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado JAIME E. MORALES REYES, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia los C.C. Licenciados Mario Enrique Cedillo Charles y Jovita Barrera Alvizo, que autorizan y dan fe.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Juzgado de Primera Instancia Civil por Ministerio de Ley.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Secretario Proyectista.- T.A.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Oficial Judicial "B".- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2708.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Reynosa, Tamaulipas a mayo 12 del 2014

JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ CAMPOS Y

JUDITH SELVERA MACÍAS

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil trece el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 01162/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida la Patria Potestad promovido por el C. MARICELA MACÍAS FLORES Y ALEJANDRO GUILLEN ORTA, en contra de los C.C. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ CAMPOS Y JUDITH SELVERA MACÍAS, de quien reclama: a).- La pérdida de la Patria Potestad, b).- La custodia de los menores JORGE TADEO Y TADEO ANTONIO de apellidos SELVERA MACÍAS así mismo por auto de fecha siete de mayo del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación produzca su contestación haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2709.- Mayo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MARTÍNEZ LUNA, quien falleciera en fecha (28) veintiocho de febrero del año (2014) dos mil catorce en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA VICTORIA GARCÍA MÁRQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00488/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (28) veintiocho días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2716.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ GÓMEZ, quien falleciera en fecha (10) diez de noviembre del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HIGINIA GÓMEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00412/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10/04/2014 02:53:09 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2717.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 10 de abril del 2014.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de abril del presente año, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO CASTILLO LEDEZMA Y PAULA O MARÍA PAULA VIGIL GALVÁN, denunciado por ANGELINA CASTILLO VIGIL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2718.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MARTÍNEZ RAMOS Y JULIANA MARTÍNEZ ZÚÑIGA, denunciado por el C. JUAN MARCELINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00496/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (06) seis días de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2719.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GARCÍA CABALLERO Y FLORENTINO GARCÍA HERNÁNDEZ, quienes fallecieron, la primera el día (10) diez de marzo del año (2005) dos mil cinco en ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo en fecha (28) veintiocho del mes de agosto de (1988) en mil novecientos ochenta y ocho en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AMPARO GARCÍA GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00320/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de mayo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2720.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2014, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MA. AURELIA VÁZQUEZ ROSALES Y FRANCISCO GARCÍA BALBOA, promovido por C.C. SARA BELLA GARCÍA VÁZQUEZ Y MA. DOLORES GARCÍA VÁZQUEZ, la última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de los C.C. JOSÉ FRANCISCO Y BLANCA ESTHELA de apellidos GARCÍA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que, se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2721.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO HERNÁNDEZ MEDINA, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de junio del año mil novecientos ochenta y tres (1983), en Cameron, Harlingen.- Sucesión denunciada por IMELDA HERNÁNDEZ TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00486/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 24/04/2014 02:17:15 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2722.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA HERNÁNDEZ CONTRERAS, quien falleciera en fecha (19) diecinueve (19) de enero del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CAROLINA VALDERRABANO HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00487/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23/04/2014 03:28:19 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2723.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por GLORIA LAILA LEAL GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de mayo de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2724.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 447/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FIGUEROA ESPARZA Y MARÍA VELASCO LOERA, denunciado por la C. ERNESTINA FIGUEROA VELASCO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2725.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, radicó el Expediente Número 85/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CRESCENCIANO TORRES MORENO, denunciado por los C.C. CATALINA MURILLO, ARMANDO, MA. ELENA ALICIA MA. LUISA TORRES Y CRESCENCIANO, de apellidos TORRES MURILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28 de abril del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2726.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO CÉSPEDES MARTÍNEZ VDA. DE BARRÓN, denunciado por la C. LORENA BARRÓN CÉSPEDES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2727.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 469/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ZAVALA CHÁVEZ denunciado por DANIEL RODRÍGUEZ ZAVALA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2728.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 609/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ RANGEL, denunciado por la C. CELESTINA VEGA ORTEGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad,

mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2729.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO GONZÁLEZ TIJERINA promovido por JORGE LUIS Y JOSÉ ALBERTO de apellidos GONZÁLEZ CAREAGA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.
2730.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PARRA VALDEZ promovido por ALMA NELLY SÁNCHEZ REGINO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.
2731.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR TREVIÑO MONREAL, denunciado por AMPARO AVALOS TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25/04/2014 01:21:05 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2732.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00060/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL CÓRDOVA PÉREZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Mártires de Chinameca municipio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por EZEQUIEL CÓRDOVA SALAZAR hago de su conocimiento que por auto de fecha diez de abril del dos mil catorce el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 23 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2733.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00057/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ IBARRA Y CARLOS ACOSTA DURAN, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Juan Rincón del municipio de Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por CARLOS ACOSTA VÁZQUEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 23 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2734.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA LÓPEZ DÍAZ, denunciado por el C. JOSÉ ALFREDO MELÉNDEZ ESCOBAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/04/2014 11:57:24 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2735.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00264/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE VARGAS PÉREZ Y JOSÉ OSCAR LEDEZMA CARMONA, denunciado por el C. JORGE LEDEZMA VARGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2736.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00054/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ESTHER GARCÍA GARCÍA, denunciado por el C. MANUEL DE ATOCHE SÁNCHEZ GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a

deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28 de abril del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2737.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 228/2014, Juicio Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de los cujus RUBÉN RICO ORTEGA Y ESPERANZA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2738.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO LÓPEZ OLVERA, denunciado por los Ciudadanos MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MANUEL, JOSÉ ÁNGEL, NORMA IDALIA, GERARDO, SAIDA ELIZABETH, SARA ELENA Y JUANA de apellidos LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/03/2014 14:15:48.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2739.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, denunciado por MA. CONCEPCIÓN ROSALES CALVO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2740.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores GLADYS CEBALLOS DÁVILA Y VICTORIANO IRINEO DÁVILA CANTÚ, denunciado por la C. GLADYS DÁVILA CEBALLOS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contará a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2741.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha treinta del mes de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00531/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ROLANDO HERNÁNDEZ ESTRADA, denunciado por LILIA BEATRIZ DOMÍNGUEZ GUERRA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contará a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2742.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Reynosa, Tamaulipas a 06 de mayo del 2014
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha junio veintiuno del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00748/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BAZALDUA MORALES, denunciado por REGULA ORTIZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2743.- Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GARCÍA CASANOVA, quien falleció el 19 diecinueve de junio de 2013 dos mil trece, en Madero, Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRA GARCÍA PALACIOS, JESÚS GARCÍA PALACIOS, JOSÉ CARLOS GARCÍA PALACIOS, Y MARÍA CAROLINA PALACIOS THOMAE.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2744.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIÁS CRISTÓBAL ITURBIDE, quien falleciera en fecha: (20) veinte del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JUANA PÉREZ CRUZ, CESÁREO, NATIVIDAD, LETICIA, E IVÁN DE JESÚS de apellidos CRISTÓBAL PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00497/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/05/2014 12:35:37 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2745.- Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUIS ENRIQUE SANTIAGO CASTILLO
AUSENTE

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos del mes de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2013 relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de Usted, promovido por la C. LIDIA ESTRADA MEJÍA; designándose provisionalmente a la promovente como depositaria judicial de los bienes y representante legal de Usted; y en los términos del artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado se ordenó citar a Usted, por medio del presente, que se publicará por DOS VECES, con intervalo de quince días, en el Periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial del Estado que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, señalándose un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para que se presente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, Tam., 02 de abril de 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2746.- Mayo 28 y 12.-1v2.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S.A. DE C.V.** (en adelante la "Fusionante") de fecha 23 de diciembre del 2013 y mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **RECURSOS APLICADOS EXCELLENCE, S.A. DE C.V.** (en adelante la "Fusionada") de fecha 23 de diciembre del 2013, dichas sociedades resolvieron fusionarse con efectos entre ellas y para efectos fiscales el mismo día 23 de Diciembre del 2013, subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose la Fusionada.- El mismo 23 de diciembre del 2013, la Fusionante y la Fusionada celebraron el convenio de fusión que contiene los acuerdos de la misma, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, incluyendo el sistema de extinción del pasivo de la Fusionada, así como los últimos balances de la Fusionante y Fusionada:

PRIMERA.- Con efectos entre las partes a partir del 23 de Diciembre del 2013, la Fusionante (**ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S.A. DE C.V.**) conviene en fusionarse por absorción con la Fusionada (**RECURSOS APLICADOS EXCELLENCE, S.A. DE C.V.**), subsistiendo la Fusionante y desapareciendo la Fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se verificará mediante la aportación de su valor en libros del patrimonio de la Fusionada en bloque sin limitación alguna, sirviendo como base los balances de cada una de las sociedades al 30 de Noviembre del 2013; y como consecuencia de la fusión, la Fusionante adquirirá a título universal, asumirá, tomará a cargo y le corresponderán todos los bienes, activos, derechos, pasivos y obligaciones incluyendo civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole de la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, sin reserva y limitación alguna.- El pasivo de la Fusionada será liquidado por la Fusionante en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la legislación aplicable, asumiendo también por subrogación todas las garantías otorgadas y las obligaciones contraídas por la Fusionada, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos y concesiones. En su caso, el pasivo entre la Fusionante y la Fusionada quedará extinguido por confusión.

TERCERA.- Como ha quedado asentado, la fusión surtirá sus efectos entre las partes y para efectos fiscales el 23 de diciembre del 2013.

CUARTA.- La fusión surtirá sus efectos respecto a terceros conforme a lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA.- La Fusionante y la Fusionada autorizan expresamente la inscripción de los acuerdos de fusión en el (los) Registro(s) Público(s) de Comercio respectivo(s) para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos correspondientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA.- La Fusionante y la Fusionada acuerdan que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre ellas, se aumentará el capital social suscrito y pagado en la parte variable de la Fusionante, en el entendido de que los accionistas de la Fusionada recibirán las acciones que les correspondan de la Fusionante, ponderando el valor nominal que tenían las acciones de las que eran propietarios en la Fusionada.

SÉPTIMA.- La Fusionante y la Fusionada autorizan a hacer, consistentemente con estos acuerdos de fusión, todos los asientos necesarios en los Libros de Contabilidad y demás registros de la Fusionante y de la Fusionada, respectivamente.

OCTAVA.- Se establece expresamente que los estatutos sociales de la Fusionante quedarán plenamente en vigor y sin modificación alguna las designaciones de los miembros y funcionarios del Consejo de Administración, del Comisario y de todos los poderes y mandatos otorgados por la Fusionante.

NOVENA.- Todos los mandatos y poderes en vigor previamente otorgados por la Fusionada antes de la fusión, se entenderán como revocados, por lo que ya no tendrán efecto alguno desde la fecha en que la fusión surta efectos ante terceros.

DECIMA.- Al presente Convenio le serán aplicables las leyes comerciales de los Estados Unidos Mexicanos.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las Partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Reynosa, Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Para constancia y efectos de publicación correspondiente, se transcriben los balances de la Fusionante y la Fusionada:

23 de diciembre del 2013.- Delegado Especial de la Fusionante, SAÚL GARZA MOLINA.- Rúbrica.- Delegado Especial de la Fusionada, JESÚS BENITO HERNÁNDEZ MELCHOR.- Rúbrica.

**RECURSOS APLICADOS EXCELLENCE, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 44,820.03	CUENTAS POR COBRAR	\$2,909,250.78
CUENTAS POR COBRAR	2,384,261.11	IMPUESTOS POR PAGAR	205,839.25
IMPUESTOS POR RECUPERAR	63,393.42	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,938.60
TOTAL CIRCULANTE	\$2,492,474.56	TOTAL CIRCULANTE	\$3,121,028.63
FIJO		LARGO PLAZO	
PLANTA, MARUINARIA Y EQUIPO	-	PRESTAMOS BANCARIOS A L. P.	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	TOTAL LARGO PLAZO	-
TOTAL FIJO	-	CRÉDITOS DIFERIDOS	
DIFERIDO		CRÉDITOS DIFERIDOS	-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	-	TOTAL CRED. DIFER.	-
CARGOS DIFERIDOS	-	TOTAL PASIVO	3,121,028.63
AMORTIZACIÓN CARGOS DIF.	-	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DIFERIDO	-	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$2,492,474.56	DÉFICIT (PERDIDAS ACUM Y DEL	- 683,697.58
		RESULTADO DEL EJERCICIO	5,143.51
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 628,554.07
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$2,492,474.56

**ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 1,193,133.68	PRESTAMOS BANCARIOS	\$17,454,408.75
CUENTAS POR COBRAR	15,157,918.38	CUENTAS POR COBRAR	15,934,130.29
INVENTARIOS	25,343,636.15	IMPUESTOS POR PAGAR	1,934,777.74
IMPUESTOS POR RECUPERAR	1,099,718.99	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10,000.00
OTAS CUENTAS POR COBRAR	7,949.80	TOTAL CIRCULANTE	\$ 35,333,316.78
TOTAL CIRCULANTE	\$ 42,802,357.00	LARGO PLAZO	
FIJO	-	PRESTAMOS BANCARIOS A L. P.	-
PLANTA, MARUINARIA Y EQUIPO	2,579,163.23	TOTAL LARGO PLAZO	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	- 1,883,108.93	CRÉDITOS DIFERIDOS	-
TOTAL FIJO	696,054.30	CRÉDITOS DIFERIDOS	-
DIFERIDO		TOTAL CRED. DIFER.	-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	71,154.81	TOTAL PASIVO	35,333,316.78
CARGOS DIFERIDOS	750,956.82	CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN CARGOS DIF.	-	CAPITAL SOCIAL	31,486,063.90
TOTAL DIFERIDO	822,111.63	APORTACIONES PARA FUTUROS A.	177.90
TOTAL ACTIVO	\$ 44,320,522.93	DÉFICIT (PERDIDAS ACUM Y DEL	- 26,485,857.66
		RESULTADO DEL EJERCICIO	3,986,822.01
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	8,987,206.15
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 44,320,522.93